

RESOLUCIÓN "CS" N° 139-25  
PARANÁ, 29 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° S01:0007842/2024 UADER\_HUMANIDADES, referido a la donación de material bibliográfico realizada por la Prof. María Inés LABORANTI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 el Sr. Coordinador de Bibliotecas de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales UADER informa la donación de material bibliográfico realizada por la Sra. María Inés LABORANTI, DNI N° 12.944.415, Prof. titular ordinaria en la Cátedra Literatura Argentina I de la carrera Profesorado en Lengua y Literaturas, expresando que fue revisado, aprobado por la Secretaría de Extensión Universitaria y Derechos Humanos FHAYCS, siendo pertinente y no encontrándose en el archivo documental.-

Que por Resolución CD N° 2039/24 FHAYCS el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales propone al Honorable Consejo Superior de la Universidad aceptar la donación del material bibliográfico realizada por la Prof. María Inés LABORANTI, consistente en 4 libros que a continuación se detallan: - Mirta ESPINOSA (2017) *Diálogos Nutricios. Entre prácticas profesionales docentes y sociología educativa*, Laborde Libros, Rosario; - Amalia HOMAR y Gisela ALTAMIRANO (2018) (comp.) *Educación secundaria de jóvenes adultos. Políticas, discursos y modos de gestión en torno a la inclusión educativa*, Noveduc, Buenos Aires; - A.A.V.V. (2018) *Educadores con perspectiva transformadora*. Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe y A.A.V.V (2006) *Lengua y Literatura Prácticas de enseñanza. Perspectivas y propuestas*, Edición UNL, Santa Fe; destinados a la Biblioteca "Celia Ortiz de Montoya" de dicha Unidad Académica.-

Que la Asesoría Jurídica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en intervención de competencia considera que el objeto de la donación resulta lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. 1181/2001

## RESOLUCIÓN "CS" N° 139-25

MEN), no encontrando objeciones desde el punto de vista formal para la aceptación del material donado.-

Que resulta aplicable el Artículo 14° del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad que establece: *"El Consejo Superior tiene las siguientes atribuciones...s) Aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieran a la Universidad o a sus Facultades, Institutos, Departamentos y Niveles Educativos"*.-

Que la Secretaría Económico Financiera y el Departamento Patrimonio de la Universidad, toman intervención de competencia.-

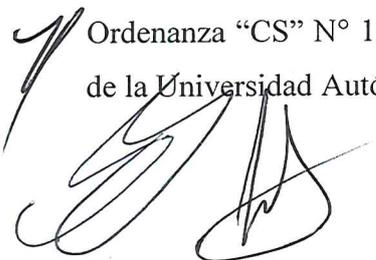
Que el Sr. Vicerrector a cargo de Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite las actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de abril de 2025, recomienda aceptar la donación del material bibliográfico y remitir las actuaciones, una vez emitida la norma correspondiente, al Departamento Patrimonio de Rectorado para su correspondiente registración y posterior toma de conocimiento de la FHAYCS.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a), n) y s) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-



Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la donación del material bibliográfico realizada por la Prof. María Inés LABORANTI, DNI N° 12.944.415, consistente en 4 libros que a continuación se detallan:

- Mirta ESPINOSA (2017) *Diálogos Nutricios. Entre prácticas profesionales docentes y sociología educativa*, Laborde Libros, Rosario;
- Amalia HOMAR y Gisela ALTAMIRANO (2018) (comp.) *Educación secundaria de jóvenes adultos. Políticas, discursos y modos de gestión en torno a la inclusión educativa*, Noveduc, Buenos Aires;
- A.A.V.V. (2018) *Educadores con perspectiva transformadora*. Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe; y
- A.A.V.V (2006) *Lengua y Literatura Prácticas de enseñanza. Perspectivas y propuestas*, Edición UNL, Santa Fe; para ser incorporados al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económica Financiera de Rectorado, que ingrese la donación aceptada en el Artículo 1º de la presente, al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para ser utilizada en el ámbito de la Biblioteca "Celia Ortiz de Montoya" de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-

  
  
Abogado Hugo Fabián  
Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Prof. Román Marcelo Scattini  
VICERRECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

